

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0076 -2021-GG-SBCH

Chiclayo, 23 de julio de 2021.

### VISTO:

Con Memorandum N° 427-2021-SBCH/GG, de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 000393-2021-SBCH/URRHH, de fecha 09 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, la solicitud de fecha 01 de julio de 2021, realizada por don José Carlos Llontop Arbulú, sobre Reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento de familiar Directo, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

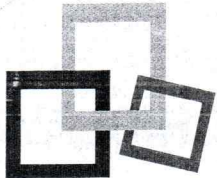
Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, mediante solicitud formulada por don José Carlos Llontop Arbulú de fecha 01 de julio de 2021, trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, manifiesta que habiendo fallecido su señora madre Clarisa Arbulú Perez con fecha 10 de mayo de 2021, conforme lo acredita con el Acta de Defunción expedido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, solicita a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, reconocimiento por subsidio por fallecimiento de familiar directo, conforme lo establece el artículo 4º inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019.

Que, mediante Informe N° 000393-2021-SBCH/URRHH, de fecha 09 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia General el Pago de Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio, a favor de don José Carlos Llontop Arbulú, trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, señalando que de la revisión de los actuados emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, se visualiza; a) Acta de Defunción de Clarisa Arbulú Perez, de fecha 10.05.2020, expedida por el Registro Nacional de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0076 -2021-GG-SBCH

Identificación y Estado Civil (RENIEC), b) Partida de Registro de Nacimiento N° 1515, de fecha 10.06.1953, expedida por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, c) Certificado de Inscripción N°00157936-21-RENIEC expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), encontrándose tal solicitud contemplada dentro de los alcances del artículo 4º inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que indica subsidio por fallecimiento, por lo tanto; le correspondería el pago de subsidio por gastos de sepelio, a don José Carlos Llontop Arbulú, al haberse acreditado la relación de consanguinidad con su señora madre Sra. Clarisa Arbulú Pérez, el mismo que asciende al importe de S/. 1500.00 (Mil Quinientos Soles y 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 591-2021-SBCH/GG, de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar la resolución correspondiente sobre pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, solicitud formulada por don José Carlos Llontop Arbulú, trabajador de esta entidad, por lo que se procede a emitir el acto resolutive.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2021-P-SBCH de fecha 30 de junio;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a don **JOSÉ CARLOS LLONTOP ARBULÚ**, trabajador contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el pago por Subsidio por Fallecimiento de familiar directo por el monto único de S/. 1500.00 (Mil Quinientos Soles y 00/100 soles)), de su madre Clarisa Arbulú Pérez.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los servidores de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Macarena Xester Pérez  
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeago Chafloque  
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

03 AGO. 2021